



RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8384. (2010061927)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA A 22 KV, TORREMOCHA-ALDEA DEL CANO, EXPTE.: 10/AT-8384.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Origen: subestación 46/13,8-22 kV Torremocha.

Final: C.T. núm. 4 en Aldea del Cano.

Términos municipales afectados: Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz, Sierra de Fuentes y Aldea del Cano.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Conductor: aluminio-acero.

Longitud total en km: 14,67.

Emplazamiento de la línea: margen derecha de la ctra. Torremocha-Aldea del Cano.

Finalidad: mejora del servicio eléctrico en la zona de Aldea del Cano.

Referencia del expediente: 10/AT-8384.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la declaración de impacto ambiental, mediante Resolución de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 19 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

